



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de abril de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 548**, literalmente dice:

“Visto expediente **número 1/2010** de Contratación, relativo al **Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento de pavimentos, edificios municipales y colegios, infraestructura del Ferial y Fiestas de Barrios** y, de conformidad con la propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presente,s **acuerda:**

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación de fecha 11 de marzo de 2010 (7 R/2010), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento de pavimentos, edificios municipales y colegios, infraestructura del Ferial y Fiestas de Barrios, a D. MANUEL ORTEGA PEREIRA, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (17.655'75 €), lo que supone una baja respecto del precio de licitación aprobado de 2.294'25 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.824'92 €, totalizándose la oferta en VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.480'67 €).

Segundo.- Ordenar, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **trece de abril de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

